B()],RTIN



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertares en los Boletines Oficial es se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de l a mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 8, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931 - APARTADO 310 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid .- Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36 Oficiales fuera de Madrid.-Trimestre, 13 penetus; semestre, 24, y un año 48.

Particulares. - En esta Capital, llovado a domicilio, 12 penetan trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al samestre, y 60 al año.

Fe admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligron, 3, entreanelo derecha. - Fuera de esta Capital, directamento por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima		
Diputación procedences de la rexecientialma. Diputación provincial, line lo fracción	0.20	pesetas
Idem judiciales, línea o fracción		· —
Idem oficiales fdem id	9,80	_
ldem particulares	1'50	-

Número suelto, 50 centimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Relas Dona Victoria Eugenia, y 🜅 AA, RR. el Principe de Asturias a Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

DIRCULAR

Para evitar en toda la medida posible el peligro de la rabia canina, transmisible a las personas por mordedura del animinal atacado y modificar al producirse la inoculación les efectos mortiferos de tal enfermedad, anta ei hecho de haberse registrado ya algunos casos a favor de los rigores estivales, he acordado dictar las siguientes instrucciones:

1. Cuidarán especialmente los Alcaldes por medio de los dependientes de au Autoridad de que los perros de propiedad particular existentes en el respectivo término lleven para circular por la vía pública la chapa indicadora del nombre y domicilio de su dueño y sean conducides por éste con cadena o cordón, o vayan provistos de bozal, como determinan el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, art. 163, y las Ordenanzas municipales de Madrid, art. 72; disponiendo igualmente la captura y eliminación de los perros que no ofrezcan esas garantías y, en general, de los vagabuudos abandonados o si i dueño co nocido. La inobservancia de esta orden constituirá al Alcalde de cada localidad en responsable personal subsidiario, a falta o por insolvencia del duedo del perro rabioso para los efectos legales.

2. Todo perio que haya mordido a persona o animal será aislado y Hometido a observación o enviado sin demora alguna, para el mismo fin, al Instituto de Alfonso XIII u otro Centro análogo. Si el perro sospecheso muero dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que ocasiono la mordedura, es indispensable que se remita au cabeza, para el análisis, al expresado Instituto; empleándese los procedimientos de embalaje recomendado por la técnica, o sea que se envuelva en aserrín o en arena fresca y hielo o se recoja la masa encefálica en un frasco con glicerina.

3.4 La persona que sea mordida por un perro debe exprimir y lavar en el acto la herida y cauterizarla con un hierro candente o, a falta de ese medio, con tintura de yodo, solución enquentrada de creolina e ácido fénico, solución de cloruro de zinc a saturación, alcohol absoluto o, al menes, zumo de limón, elementos cuyo uso aconseja la Ciencia Médica. El plazo para someterse con garantia de eficacia al tratamiento especial antirrábico, no excede de quiuce días a partir de la fecha en que tuvo lugar la inoculación.

4. Se dará cuenta a este Gobierno civil, por la respectiva Alcaldía, de todo caso sospechoso de rabia canina y de cualquier accidente que ocasione su transmisión a las personas. Con independencia de esos partes, se elevará cada mes una estadística comprensiva del número de accidentes de tal indole courridos durante el mismo, perros que hayan sido sujetos a observación, personas sometidas a tratamiento y cuantos particulares se consideren útiles para la necesaria información de este Contro.

Madrid, 4 de julio de 1923.-El Gobernador civil, N. Reverter.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

Diputación Provincial DE MADRID

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anusciada pera contrater el suministro de material de pintura y maderas e n destino a las reparaciones de los edificies propiedad de la Beneficencia provincial durante el actual año económico de 1923 24, se anuncia segunda licitación bajo el miemo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposiaión que figuran insertos en el Bous-TIN OPICIAL de la provincia de 6 de junio último, que se hallan de manifiento en cata Secretaria, Secoión de Bonefigencia, curanto les horas de ofioina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 12 del actual, a las dece de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y mun cipales.

Lo que se anuncia al público para su oonocimienta.

Madrid, 3 de julio de 1923.

El Secretario, Simon Viñals. (E.-412)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, dictala en el dia de hoy, en el expediente que se instruye por comisión de la Sa la de Gobierno del Tribunal Supremo

fianza del Procurador que fué de estos Tribunales D. Agustín Carcla Poves, Ba acon a la vonta en pública subasta por primera vez el oficio de Procurador cen el que ha venido ejerciendo su oargo el D. Agustín, subasta que tendrá lugar en la Sala au liencia del senor Ju-z Descuo, distrito de Buenavista, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 17 de julio proximo, a 'as ence de su mañana, previniendose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate son pesetas 7.0%, máximum de la valoración hecha por el Colegio de Procuradores.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3. Que para tomer parte en la subasta habrá de consignares el 10 por 100 of curo de las 7.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que la documentación referente al citudo cfinio estará de manificato en la Secretaria del Decarato, donde po drá ser «Xaminado por el que desee tomar parte en al remate, entendióndone que después de orlebrado éste no se aomiticá al rematante reclamación a'guna por insuficioncia de esa documentación.

Dado en Madril, a 23 de junio de 1923.

> El Scoretario, Antonio Aguilar.

Josquin Diaz Canabate.

(C. -102)

CONGRESO

Hertet Pamiés (Andrés), natural de Barcelona, de estado casado, profesión aprestador, de cuarenta y tres años. h je de Ramón y de María de los Dolores, de estatura regular, pelo negro. cjes pardos, color moreno y viete de c ase media, domicidado últimamente en Baro-lona, calle Molán, 22, segundo, prosesa lo por injurias a un Diputado a Cortes en causa número 255 de 1922, comparecerá, en término de de Justicia para la cancelación de la diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaria del Sr. Novella, como comprendido en el número 1.º del artículo 8º5 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar

Madrid, 25 de junio de 1923.

El Secretario, Roque Novella. V.* B.*

El Juez instructor,

Jesé Prendes Pando.

(Núm. 1.793)

(B,-1.106)

Alfaro Lucches (Pascuala), natural de Madrid, hija de Francisco y de Anastasia, de estado soltera, profesión tanguista, de treinta años, estatura baja, pelo y ejes negres, color del rostro bueno, vestís con sombrero, domiciliada últimamente en la calle Jardines, 15, principal, procesada por estafa en sumario número 32 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaria del Sr. Novella, para ser reducida a prisióu, bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1923.

El Secretario,

Roque Novella.

V. • B. •

El Jues instructor,
José Prendes Pando.
(Núm. 1819) (B.-1.112)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy diotada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Certe, en los autos ej-cutivos instados por D. José López Niculant, Marqués de Perijáa, o ntra los herederos de doña Fidela Carraccal y don José Domingnez, se sacan a la venta en pública subasta, en un solo lote, por segunda vez, varios cuadros, tasados por el perito D. Fernando Alberti en diez y ocho mil diez y ocho pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el cía diez y nueve del actual, a las once de su mañana, previsióndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de trese mil quinientas trece pesetas eincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que ne enbran las dos terceras partes de esa cantidad, y teniende que consignar para hacer postura el diez por ciento en efectivo de la misma, sin enyo requisito no a rán imitido el hoitator.

Segundo. Los bienes que se subastan se enquentran: sarte en el piso bajo derecha de la casa rúm-ros diez y siete y di s y nueve de la calle de Zorrilla, en poder de D. Farnaudo Dominguez, y el resto en el de D. José Dominguez, plaza de las Cortes, coho, primero isquierda.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario, Antonio Aguilar. Zoilo Rodríguez.

(A.-- 644)

HOSPICIO

En virtud de lo acordade por el senor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en les autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich en nombre y representación del Banco Español de crédito centra don Francisco Freire y Pificiro cobre reelamación de cantidad, se sucan a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de dos mil cuatroeientas treinta pesetas de tasación, varios bienes muebles y efectos, que fue ron embargados al expresado dendor, cuyo acto tendrá lugar el día veinte del actual, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, oa lle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no oubran las dos terceras partes del avaiúa pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Jusgado o en el establecimiento públi co destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo le qual se anuncia por medio del presente que se insertará con ocho días de antelación al señalado en el Boletin Oricial de esta provincia para conocimiento del público.

Madrid, tres de julio de mil novecientos veintitrés.

> Ante mi, Lodo. Pedro Taracena. V.* B.*

El Sr. Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

(4.--645)

HOSPITAL

Lorente Casaus (Antonio), hijo de Juan y de Teresa, natural de Liceras. de estado carado, profesión sapatero, de cuarenta y des años, e mo ecmoren dido en el núm. 1.º del art, 835 de la ley de Enjuicieme nto criminal, domiciliado úllimamente en esta Corte, calle de Sombrer, cia, 13, procesado por amenazas, compatecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del d'atrito del Hospital, S-cretaria del Sr. Argore, sumario número 427-922, pare not ficarle el auto ae prisión dictado por la Superioridad, apereibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 29 de junie de 1923. El Beer tario, P. S. Cánci to Kedrigues. Francisco Febré. (Núm. 1822) (B. -1.114)

Almeida Galache (Tomás José), hijo de Ramon y de Soffe, natural de Venialbo (Zamora), de estado soltero, profesión empleado, de veintieustro años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuisiamento criminal, demiciliado últimamente en esta Corte, Bar de los Mesones, procesado por hunto, sumario número 637-921, comperecerá, en termino de dies días, ante este Jusgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. Argote, para notificarle el auto de priesón dictado por la Superioridad; prevenido que, de no verificario, será declarado en rebeld(a.

Madrid, 28 de junio de 1923.

El Secretario, P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Num. 1.820) (B.-1.111)

PALACIO

Den Piego Lôpez Moya, Magistrado y Juez especial numbra o para la instrucción del sumario que se dirá.

Por ol presente cito, llamo y emplazo a Rafael Seco Fabres y Adelardo Fernández Arias, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesa los en causa por cohecho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento y prisión y recibirles indagatorie; apercibides que, de no verificario, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al miemo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la bueca de los expresados procesades, cuyas señas personales se desconoces, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Jusgado.

Madrid, 28 de junio de 1923. El Secretario, P. D. del Sr. Infante,

Diego López Moya.

(Núm. 1.825)

luzgados municipales

Alejandro Moraleda.

(B.-1.126)

UNIVER-IDAD

En virtud de lo acordado por el se
nor Juez mu icipal supiente del dis
trito de la Universidad de esta Corte,
en autos de juicio verbal segnidos a
instancia del Procurador D. Eugenio
Sánchez Veldemoro, como apoderado
de D. Angel Villafranca, contra don
Ricardo Montesinos, sobre pago de
cantidad, se sacan por segunda vez a
pública subseta los bienes embargados
al deudor D. Ricardo Montesinos, onyo
acto tendrá lugar en la Sala audiencia
de este Juzgado, sito en la calle de la

Madera, número once, principal, el día diez y nueve de julio préximo, a las once de su mañans; debiendo advertirse que los bienes embargados se encuentrau depositados en poder del deu lor D. Ricardo Montesinos, calle de Alcalá, ciento cuatro, primero derecha.

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el diez per ciento del importe de la tasación, que es la siguiente:

Una sillería compuesta de sofá, dos sillones y seis sillas, asientos y respaldos de rejilla dorada, trescientas oincuenta pesetas.

Un centro de sala con cubierta de cristal, dorado, ciento veinticineo pesetas.

Dos tapices de pared y una alfonibra fondo elaro y en el centro dibujos color rosa, doscientas setenta y cineo pesetas.

Total, setecientas cincuenta pesetas.

Y que el tipe de esta subasta es el setenta y cinco por ciento del valor fijado en tasación.

Madrid, dos de julio de mil novecientos veintitrés.

> El Secretario suplente, Firmado.

V.º B.•

El Juez municipal, Firmado.

(4.-646)

Juzgades Militares

MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento núm. 151 del Cabo
de la Comandancia de Carabineres de
Madrid Manuel Martínez Bernal, que
presta sus servicios en esta Corte, se
ruega por el presente anuncio a quien
hallase dieho documento, lo entregue
a personal de este Instituto, e en su
defecto al Alcalde de la localidad donde resida el que lo haya encontrado,
para que se sirvan remitirlo a esta Comandancia de Carabineros de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1923. El Teniente Coronel primer Jefe,

Firmado. (Núm. 1.812)

PALAMÓS

Bauset Alegre (Miguel), hijo de Agustín y Francisca, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), y vecino que era el año 1921 del Cabañal, de cincuenta y dos sños de edad, de estado casado, profesión marinero, procesado por el delito de contrabando marítimo, comparecerá en el término de veinte dias, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado de instrucción. sito en la Ayundantía de Marina de Paiamós, ante el Juez instructor, Alférez de Navio, D. Autonio Barberá Hernández, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Dado en Palemór, a 28 de junio de 1923.

El Juez instructor, Antonio Barberá, (B.-1.107)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capitulos y artículos del presupuesto vigente para satis/acer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Exemo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	CERO	1. ZONA	2. ZONA	3. ZONA	TOTAL
CAPITULO PRIM		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Artículo 1.º — Administración cen-		28.514 67	28.642 14	9.936 52	67.098 3
tral	Crédites incorporados.	619 79	622 56	215 98	1.458 3
ticulo 2 Retribuciones	Creditos incorporados. Créditos presupuestos.	1.960 31	1.969 08	683 11	,
tículo 3.º - Material	Créditos incorporados.	,	***************************************	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	4.612 5
Total	••••••	31.094 77	31.283 78	10.835 61	73.164 1
CAPITULO	T I				
Pollein urbana					
rticulo único Alumbrado	Créditos presupuestes. Créditos incorporados.	6.354 05	15.986 27	2.568 99	2.490 3
		6.354 05	15.986 27	2 568 99	2.490 3
CAPITULO 1	11				
Obras públ					
subalterno y ma	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	11.391 95	11.442 87	3.969 76	26.804 5
terial	Créditos presupaestos.	100.440 41	115.454 02	48.913 73	264.808 1
ticulo 2.º — Vias públicas	Créditos incorporados. Créditos presupuestos.	94.330 19	93.581 41	45.757 47	233.669 0
rillas	Créditos incorporados. Creditos presupuestos.	16.160 61	15.940 64	4.040 62	36.141 8
	Créditos incorporados.	222,823 16	236.418 94	102.681 58	561.423 6
CAPITULO	ı v		7		
Cargas					
ticulo 1.º-Intereses y amertiza-					
ción de la Deuda por expropiacio- nes	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	41.297 44	48.870 21	15.435 97	105.603 6
ticulo 2.° - Obligaciones reconocidas	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	10,970 79	11.019 91	4.077 91	26.068 6
les y premio de co	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	9.562 50	9.605 25	3.332 25	22.500
rticule 4.º - Pensiones al personal obrero y acciden-	Créditos presupuestos.	639 48	640 66	175 50	1.455 6
tes del trabajo	Créditos incorporados.			•	
tes del ejercicio anterior	Créditos presupuestos. Créditos incorporados.	* 1	,	;	;
		62,470 21	70.136 03	23.021 63	155.627 8
CAPITULO	V				
Impreviate					
rticulo único.—Imprevistos	Créditos presupuestos Créditos incerporados	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 6
Total		2.230 66	9,240 64	777 32	5.24 8 6
		N			
A DIMITI O	RESU				
- IIPolicia urbana y	rural	31.094 77 6.354 05	31.233 78 15.986 27	10.835 61 2.568 99	73.164 1 2.490 3
- IIIObras públicas - IVCargas		222.323 16	236.418 94	102.681 58	561.423 6
- VImpreviatos	*************	62.470 21 2.230 66	70.136 03 2.240 64	23.021 63 777 32	155.627 8 5.248 6
The man		324.472 85	356.015 66	139,585 13	797.954 6

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de abril último, aprobado en sesión de 5 del actual.

(Continuación)

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en un establo situado en el núm. 26 provisional del paseo del Marqués de Zefra, Extrarradio.

Devolver al contratista que fué del servicio de transportes de Fontanería. Alcantarillas, desde 3 de febrero de 1917 hasta 31 de diciembre de 1920, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha acreditado el cumplimiento de su compromiso.

Conceder licencia para aumentar tres plantas y una de ático en la finca número 6 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Aprebar la tira de cuerdas verificades para demarcar las alineaciones del solar número 19 de la calle de San Lorenzo y abonar al propietario del mismo la cantidad de 2.452'24 pesetas, importe de 8'12 metros cuadrados que se expropian para vía pública y que han sido valorados por el Arquitecto municipal al precio de 302 pesetas cada uno.

Adjudicar en definitiva, con la baja del 1'50 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de cal cáustica necesaria para los enterramientos en los Cementerios municipales hasta 31 de diciembre de 1924.

Anunciar concurso por término de treinta días hábiles para contratar el suministro hasta 31 de marzo de 1921 de varios efectos necesarios en la Imprenta municipal, cen arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a las cuatro subastas celebradas con dicho objeto y que han sido declaradas desiertas.

Celebrar, como en años anteriores, en el Parque de Madrid, durante los domigos del próximo mes de mayo, una serie de conciertos de música española que ejecutará la Banda municipal, a cuyo fin el Sr. Director de esta entidad procederá a la organización de dichos actos.

Reconocer a favor del Procurador consistorial, D. Eduardo Morales Díaz, la cantidad de 674'48 pesetas, que resulta como saldo a su favor de la cuenta de gastos judiciales correspondiente al ejercicio de 1921'22, y abonarla al interesado con cargo a la partida de 10.000 pesetas, consignada en el vigente pesupuesto para pago de créditos menores de 1.000 pesetas.

Proceder a la subasta del solar propiedad de la Villa, señalado con los números 13 y 15 de la calle de Embajadores y con una cabida de 453'16 metros cuadrados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y econémice - administrativas formados al efecto, y en el precio tipo de 77.036'20 pesetas, que resulta de tasar el metro cuadrado en 170 pesetas, y al objeto de dar al acto la mayor publicida posible, convenir con la Empresa «Los Tirolsees» la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios de mayor circulación, succeivamente, y a propuesta de la Comisión en cada caso

Conceder a doña Casimira Burgos y Nicolás y doña Toresa Valiente Alfonso, viuda y huerfana, respectivamente del que fué Capataz de Vías públicas, Eduardo Valiente, un socorro de gracia, por una sola vez, de 250 pesetas, a cada una de las interesades con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigento.

Conceder at Jefe de Negociado de tercera, de la Sección de Contabilidad don Angel Ramos Sánchez, jubilado por acuerdo de 9 de marzo último, el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 60 por 100 de 6.000, último sueldo que disfructó en activo y le sirve de regulador; y denegar a dicho señor la petición solicitando que a efectos pasivos de acumulan los años que estuvo cesante.

Conceder licencia para establecer imprenta e instalar un electromotor de 0 68 caballos en la calle de Alcántara, 9 y 11.

Conceder licencias para establecer taller de cajas de carruejes e instalar dos electromotores con fuerza total de 5°25 caballos en el passo de las Delicias, 80.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de tres quartos de caba. lle en la calle de Torrijos, 26.

Conseder licencia para instalar un café bar en la calle de Alcalá, 135.

Conceder licencia para instalar caldera de calefacción en la casa núm. 18 de la calle de Prim.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa número 14 de la calle de Torrijos.

Conceder licencias para instalar tres electromotores con fuerza total de 5'00 caballos en la calle de Romero Robledo, 14.

Conceder licencia para ampliar la finca número 15 de la calle de doña Berenguela, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una cass en el número 14 de la calle de doña Urraca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar número 7 de la calle de Cartagene, Extrarradio.

Corceder licencia para construir una casilla de guarda en un solar de la ealle de Martínez, Extra rradio.

Conceder a doña Matea González Corroto, viuda del obrero municipal que fué, Julián Sánchez Cerro, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder al obrero municipal, Isi doro Higneras Nieva, la jubilación que tiene sol citada, asignándole el haber diario de 2.10 pesetas, con cargo al capítuir IX. artículo 10 del presupresto, vigante con arreglo al art. 3.º del Reglamento de retiros obreros.

Conceder licencia para construir una casa en el número 107 de la calle del General Pardiñas.

Conceder licencia para construir un pabellon en un solar de la calle particular de servicio que hay en el número 50 del paseo de las Dejicías.

Conceder licencia para ejecutar obras en la fachada y primar crujía de la calle de Abascal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formades para sacar a subasta el suministro, durante cuatro años, del mangaje de cuero que sea preciso para el ramo de Arbolado, Parques y Jardines en el Interior, Ensanche y Extrarradio, sobre la base del precio de 20 pesetas, fijado al metro líneal por el Jefe de dicho ramo y de las demás condiciones que en los referidos pliegos se especifican.

(Continuará)

NAVALCARNERO

Para poder confectionar el apéndico de riqueza urbana de este distrito municipal para el pròximo año económico de 1924 a 1925, se hace saber a los contribuyentes que hubieren experimentado variaciones en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiente, hasta el 15 de julio próximo, las correspondientes altas y bajas, acompañadas las primeras del título que como constantes los requisites les elementes de la correspondientes altas y bajas, acompañadas las primeras del título que como constantes los requisites les elementes de la constante de la compañada de

en que consten los requisitos legales. Navalcarnero, [26 de junio de 1923. El Alcalde,

Marcelo Gómez.

(Núm. 1.802)

NAVACERRADA

Les ouentes de fondes municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio del presupuesto de 1922-23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Navacerrada, 17 de junio de 1913.

Et Alcalde, P. D.

Manuel Herrero.

(Núm. 1.805)

HOYO DE MANZANARES

Ceneuradas por el señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo las cuentas municipales de esta Villa y ejercicio de 1922 a 23, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Hoyo de Manzanares, a 27 de junio de 1923.

El Alcaldo, Cayetano Ruiz

(Núm. 1.801)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las relaciones de altas y bajas para la fermación del apéndice de la rique-za urbana de este término municipal para el año económico de 1924 25, se presentarán en la Becretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de julio próximo, debidamente reintegradas y

ncompañadas de los títulos o propiedad. Ribas y Vaciamadrid, 26 de junio de 1923.

El Aloslde, Firmado,

(Nám. 1870)

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saher: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de le dispuesto per Real orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 22 de marzo último, (D. O. núm. 112), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de sustitución de cinco hornos eslefactores para calderas verticales en el Hospital Militar de Carabanohel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituído bajo mi Presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concelito de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 28 del presente mes de julio, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manificato todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho heras, desde el día 6 al 27 de julio corriente, ambos inclusive, cuyos dooumentos no se publican por su mucha

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exo'usión del presupuesto complementario del mismo asciende a la cantidad total de 49.300 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituído bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 2.465 pe setas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. rúm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1. de julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen (as unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marca los en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 31 de diciembre de 1923, enya copia de la Gacela de Madrid se ha publicado en el Diario Ofi cial núm. 4 del día 6 de enero próx mo pasado, en que se poe le admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, que lando obligades les licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proce tan los materiales que han de suministrar.

Para el caso an que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel selludo de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos, que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Cuja general de Dechisogeb leb seles ruous sue o somete al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisficer, según el concepto en que comparezea el firmante, y, en su cas, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almaceniatas al por mayor como al por menor.

Madrid, 1.º de julio de 1923.
Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden on el precio de ... pesetas ... céntimus (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tierzoo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o estableoimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar). ... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.) (E.-410)

PÉRDIDA

Et veintisées del pasado mes de junio se ha extraviate del pueblo de Mejorada del Campo un macho de cuatro años, pelo castaño oscuro, de dos defos de alzada y cola larga. Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre lo avise a su dueño en Madrid, D. Justo Salgado, puerta de Morros, dos, caté der Pilar.

(A.-643)

impresta profincial.—Franceptel 34